

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

300000



ESCRITURA NUMERO: 856/2000

CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA GERAMON S. A.

CUANTIA: \$ 1.800,00

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 4.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de Septiembre del año dos mil, ante mí abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece la abogada MERCEDES MERINO DE HARO, quien declara ser ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía INMOBILIARIA GERAMON S. A, según consta del nombramiento que se acompaña como habilitante y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veinte de Julio del año dos mil, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante; la compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: “
Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que se contenga en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA : INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de esta escritura pública la compañía INMOBILIARIA GERAMON S.A. debidamente representada por la abogada Mercedes Merino de Haro en

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

su calidad de Presidenta y como tal su representante legal, por falta del Gerente.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO INMOBILIARIA GERAMON S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón el veintisiete de Mayo del mismo año.-----

DOS. DOS. Mediante escritura pública otorgada el cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el mismo Notario Décimo Séptimo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón el uno de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres; -----

DOS. TRES Mediante escritura pública otorgada el diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de octubre del propio año, la compañía aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres.-----

DOS. CUATRO La Junta General de Accionistas celebrada en Guayaquil, el veinte de Julio de dos mil resolvió: **UNO)** La conversión de las cinco mil acciones de un mil sucres cada una en que se divide el capital suscrito a dólares de los Estados Unidos de América; **DOS)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; **TRES)** Fijar el Capital Autorizado de la compañía en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito en dos mil dólares; **CUATRO)** Aumentar el capital suscrito en un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a dos mil

000000

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GERAMON S.A. CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 2000.

En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Julio del año 2000 siendo las nueve horas en el local ubicado en el edificio signado con el número 422 de la calle Francisco de Paula Icaza intersección General Córdova, se reúnen los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA GERAMON S.A. señores: Abogada Mercedes Merino de Haro, por sus propios derechos, propietaria de mil quinientas acciones liberadas; y, Lcd^o Gerson Haro Merino, por sus propios derechos, propietario de tres mil quinientas acciones liberadas. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Los accionistas antes indicados representan la totalidad del capital pagado de la compañía los mismos que deciden constituirse en junta general de accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; al igual convienen que en la misma se trate, como asuntos del orden del día, los siguientes:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión de las acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía que están expresadas en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América;

2.- Conocer y resolver sobre la elevación del importe nominal de las acciones en que se divide su capital suscrito al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América.

3.- Resolver sobre la adopción del sistema de Capital Autorizado y Capital Suscrito;

4.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Suscrito; y,

5.- Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos como consecuencia de los puntos tratados anteriormente.

Preside la Junta la Abogada Mercedes Merino de Haro, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa en la Secretaría el licenciado Gerson Haro Merino, en su calidad de Secretario Ad-Hoc, el mismo que constata que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, luego de lo cual dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. La Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día. La junta, luego de deliberar al respecto resuelve, por unanimidad, la conversión de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres en que se divide el capital suscrito de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América. Con relación al segundo punto del orden del día, la Junta resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las acciones equivalente cada una a 0.04 centavos de dólar, al importe nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual el valor actual del capital suscrito y pagado que asciende a cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una, se convertirá en: Capital suscrito y pagado: doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, siendo el rol

Res. J.G.
Conversión

accionario el siguiente: el accionista Gerson Haro Merino es titular de ciento cuarenta acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar; la accionista Mercedes Merino de Haro es titular de sesenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar. Respecto al tercer punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad, fijar el Capital Autorizado de la compañía en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Suscrito en dos mil dólares.

F/ pago
La junta, en atención al cuarto punto del orden del día resuelve por unanimidad, aumentar el capital suscrito en UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía asciende a DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El aumento de capital se paga así: US. \$ [redacted] por [redacted] monetaria; US. \$ [redacted] por reservas revelación de [redacted]; US. \$ [redacted]; US. \$ 103.37 por utilidades no distribuidas lo que [redacted] US. \$ 1,780.00 que por el derecho de atribución que tienen los accionistas se les asigna acciones en proporción a las que actualmente son propietarios, así: al accionista Gerson Haro Merino se le asigna 1386 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. A la accionista Ab. Mercedes Merino de Haro se le asigna 614 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Como para completar el número de acciones en que se divide el aumento de capital que es de un mil ochocientas acciones y se asignan sólo 1.780, falta por suscribirse 20 acciones. En este estado la presidencia manifiesta que los accionistas deben hacer uso de su derecho preferente, para suscribir dichas acciones. El accionista Gerson Haro Merino dice que renuncia al derecho preferente a la suscripción de las acciones. La accionista Mercedes Merino de Haro expresa que ella suscribe las veinte acciones restantes del aumento del capital y que las pagará en numerario. La Junta aprueba, por unanimidad, la asignación y suscripción de las acciones en la forma que antes se ha detallado y el pago hecho por los accionistas. Consecuentemente, el accionista Gerson Haro Merino es titular de 1.386 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar cada una del capital de la compañía, pagadas en su totalidad; y, la accionista Mercedes Merino de Haro es titular de 614 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar cada una del capital de la compañía, pagadas en su totalidad.

Con relación al quinto punto del orden del día la Junta resuelve, por unanimidad, reformar los estatutos sociales en concordancia con los puntos resueltos, así: el artículo cuarto dirá:

"ARTICULO CUARTO.- El Capital Autorizado de la compañía asciende a cuatro mil dólares. El capital suscrito es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y numeradas del cero cero pero uno al dos mil."

Concluye la Junta a las diez horas.

Una vez que se han tratado y resuelto los puntos del orden del día que antes se acordó, la Presidenta dispone un receso para que el Secretario redacte el acta correspondiente. Reinstalada la sesión, con la concurrencia de las misma personas con que se inició y puesto en consideración de ellas la redacción del acta la Junta resuelve, por unanimidad, aprobarla sin modificación alguna. D) Ab. Mercedes Merino de Haro Presidente; D) Gerson Haro Merino Secretario Ad-Hoc



CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de INMOBILIARIA GERAMON S.A. al que me remito en caso necesario. Guayaquil, 20 de Julio de 2.000


GERSON HARO MERINO
SECRETARIO AD-HOC



INMOBILIARIA GERAMON S.A.

Guayaquil, 31 de Mayo de 1.997 ✓

Señora Abogada
Mercedes Merino de Haro, ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA GERAMON S.A. celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de designarla para el cargo de PRESIDENTE ✓ por el periodo de CINCO AÑOS ✓ y con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales. ✓

La compañía INMOBILIARIA GERAMON S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte el 19 de Abril de 1.982, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Mayo de 1.982. ✓

La Compañía aumentó su capital mediante escritura pública autorizada por el indicado Notario el 4 de Mayo de 1.988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Agosto de 1.988; posteriormente aumentó su capital mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario el 10 de Marzo de 1.995 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de Octubre del mismo año. ✓

Agradeceré que en señal de aceptación, firme al calce de la presente.

Atentamente

Fausto Haro Montalvo
GERENTE-SECRETARIO ✓

RAZON : Acepto el cargo de Presidente ✓ de la compañía INMOBILIARIA GERAMON S.A. Guayaquil, a 31 de Mayo de 1.997 ✓

Mercedes Merino de Haro
AB. MERCEDES MERINO DE HARO ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente ✓
Folio(s) 36.6201 Registro Mercantil No. 10.684
10.684 Repertorio No. 16.589
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Junio de 1.997
Hector Miguel Alvar Ambrade

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR AMBRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RECIBIDO EN GUAYACIL.
V. 36.170 ✓
31/5/97

000006

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



dólares dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El aumento del capital indicado se encuentra suscrito y pagado en su totalidad como consta en la copia del acta de junta general de accionistas que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento; y, **CINCO**) Reformar los estatutos de la compañía, tal como consta también en el acta indicada.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes la Abogada Mercedes Merino de Haro, Presidente y como tal representante legal de **INMOBILIARIA GERAMON S.A.**, declara: **UNO.-** Que se convierten las acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía, expresadas en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.-** Que se eleva el valor nominal de las acciones equivalente cada una a CUATRO (0.04) centavos de dólar, al importe nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Que se fija el capital autorizado de la compañía en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito en dos mil dólares. **CUATRO.-** Que se aumenta el capital suscrito de **INMOBILIARIA GERAMON S.A.** en la suma de **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual el capital actual de la compañía ascenderá a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones de un dólar cada una. **CINCO.-** Reformar el artículo cuarto de los Estatutos de la compañía, tal como consta en el acta de junta general que se acompaña. **SEIS.-** Que bajo juramento declara que el aumento de capital suscrito está debida y legalmente integrado. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez de esta escritura. Firmado) abogada Mercedes Merino de Haro.

D.J.

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

Registro número cuatrocientos setenta y tres. La otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que fue esta escritura pública, por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin a la compareciente, esta la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE.

Mercedes Merino de Haro
Ab. Mercedes Merino de Haro

CC: 090239443-6

CV: 0478 - 229

RUC: 0990620741001

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA, en cinco fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



German Castillo Suarez
**NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL**

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO, FICION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ES TATUTOS SOCIALES, DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GERAMON S.A. DE FECHA OCH DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.

000008



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTI TUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA GERAMON S.A. Y ENTREGA DE - OBRA A FAVOR DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CARLOS C.LTDA. POR EL INGENIERO RAMON ARAUZ ASPLAZO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y DOS: - GUAYAQUIL, OCTUBRE VEINTE DEL DOS MIL:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

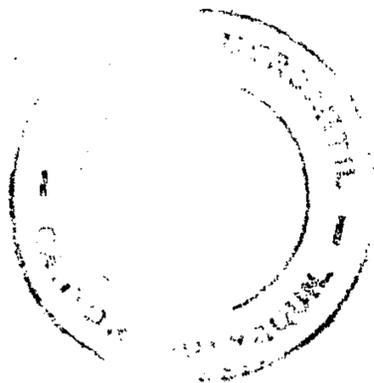
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005327, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el tres de octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA GERAMON S.A., de fojas 82.985 a 82.994, Número 22.889 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.100 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y tres de noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. MLC
Trámite N° 53078

RECEIVED
CANTON GUAYAQUIL
REGISTRO MERCANTIL
23/11/2002





gado
astillo S.
rilo
Octavo
Ecuador

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz
 la escritura pública del ocho de Septiembre del dos mil, de la
 Resolución N° 00-G-LJ-0005327, expedida el tres de Octubre del
 dos mil, mediante la cual el señor Intendente Juridico de la -
 Oficina de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Ca-
 pital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de
 la Compañía Inmobiliaria GERAMON S.A., que contiene la presen-
 te copia.- Guayaquil, diez de Octubre del dos mil.- EL NOTARIO.-

Ab. G.
NOTARIO
GUAYAQUIL